



## Resolución Presidencial

Huancayo, 15 de mayo de 2023.



### VISTO:

El Informe N° 070-2023-SBH-GNE-DFCM de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N° 081-2023-SBH/GNE de fecha 10 de mayo de 2023, Circular N° 015-2023-SBH-GGE de fecha 10 de mayo de 2023, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 – Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; la Sociedad de Beneficencia de Huancayo es una persona jurídica de derecho público interno. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera;



Que, el inciso g) del numeral 11.3 del Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, establece que una de sus funciones del Gerente General, consiste en, proponer al Directorio la suscripción de convenios con entidades nacionales y extranjeras, y suscribir los convenios previamente aprobados por el Directorio;

Que, con Informe N° 070-2023-SBH-GNE-DFCM de fecha 09 de mayo de 2023, la Jefe del Departamento de Centro Médico y Farmacia comunica al Gerente de Negocios que se ha solicitado renovación de convenio a la Municipalidad Provincial de Huancayo, para el otorgamiento de créditos en bienes y servicios en la Cadena de Boticas FARMABEN, y Centro Médico “San Felipe”. En respuesta, nos enviaron el convenio en tres ejemplares, el cual remito a su despacho para las firmas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 081-2023-SBH/GNE de fecha 10 de mayo de 2023, el Gerente de Negocios, comunica al Gerente General que en atención al Informe N° 070-2023-SBH-DFCM, hago de conocimiento que esta gerencia está de acuerdo con la Renovación Convenio de Líneas de Crédito en Bienes y Servicios Médicos por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Provincial de Huancayo. Así mismo, solicito a través de su despacho pueda elevarse dicha renovación de convenio a sesión de directorio para la respectiva aprobación, y de ser favorables para proceder con los trámites correspondientes;

De conformidad a lo establecido en el inc. g) numeral 11.3 del Artículo 11°, e inciso f) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411; y estando al Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 13 de mayo de 2023;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR,** el Convenio de Líneas de Crédito en Bienes y Servicios Médicos por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Provincial de Huancayo, el mismo que consta de catorce cláusulas y forma parte anexa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Negocios y Departamento de Centro Médico y Farmacias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Miguel Angel Chamorro Torres  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C. c.:  
PRES  
GGE.  
OCL  
DAJ  
GAF  
GNE.  
DECMYF.  
MPH  
ARCHIVO.

